MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA
IP-DEO-SVR-006-2026

ACEPTACIÓN RECOMENDACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DEO-SVR-006-2026

"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA DEPARTAMENTO DE NARIÑO BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero del 2018, el Decreto No. 1082 del 2015, Decreto No. 1292 del 2021, Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025**,** Resolución de nombramiento N° 0890 del 20 de marzo de 2026 y Acta de posesión 0073 del 24 de marzo de 2026 y teniendo en cuenta:

Que mediante Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 se delegó en el titular de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales la competencia para adelantar cualquiera sea su naturaleza y cuantía los procesos de la entidad (Artículo séptimo), y en desarrollo de dicha función delegada le corresponde adelantar todas las actividades inherentes a los respectivos procesos contractuales.

Que, en consecuencia, la titular de la Subdirección de Procesos de Selección contractuales es competente para adelantar la actividad Precontractual de los Procesos de Selección a cargo del titular de la **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)** y por lo tanto competente para expedir la presente **ACEPTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No IP-DEO-SVR-006-2026.**

Por lo tanto, la suscrita Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (E) **ACOGE** la recomendación del Comité Evaluador dentro del proceso **IP-DEO-SVR-006-2026** cuyo objeto corresponde a: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA DEPARTAMENTO DE NARIÑO BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".** a favor del **proponente No. 4 UNION TEMPORAL RUNI** integrada por el señor NIKANDRO MUÑOZ identificado con C.C. No. 1.086.921.170 con 90% de participación y RUBEN GERARDO LASSO BURBANO identificado con C.C. No. 87.301.232 con 10% de participación, representado legalmente por NIKANDRO MUÑOZ identificado con C.C. No. 1.086.921.170, cuya oferta económica es **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($66.878.000) incluido IVA**; el valor NO fue corregido aritméticamente, con un factor de 2,006 y el plazo es hasta el 27 de octubre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y a partir de la expedición de la orden de inicio que imparta la Unidad Ejecutora designada.

Dado en Bogotá, D.C, el 18 de junio del 2026.

Firmado digitalmente por
MALAVER MONTAÑA
RUBY AMPARO

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA
Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (E)

Elaboró: Sonia Catherin Cruz Rivera– Abogada Subdirección de Procesos de Selección Contractuales
Revisó: Sergio Armando Heredia Luna - Abogado. Subdirección Procesos de Selección Contractuales